

ARTÍCULO 1. Se modifica el numeral 19 del artículo 1 del Decreto núm. 7-14, del 30 de enero de 2014, para que se lea de la manera siguiente:

19. Una porción de terreno con una extensión superficial de 9,000.00 m², ubicada en la parcela núm. 204-A-I-Ref-160-Subd- 90 del distrito catastral núm. 32, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, provista del certificado de título núm. 2002-5640, expedido por el registrador de Títulos de Santo Domingo, a favor de las compañías Inmobiliaria Las Américas, S. A., e Inmobiliarias Asociadas, C. por A.

ARTICULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de Santo Domingo y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023): año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 671-23 que autoriza al mayor general técnico de aviación Carlos Febrillet Rodríguez, FARD, a aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Internacional, en su Clase Gran Cruz, otorgada durante la “LXIII Conjefamer”, en la ciudad antigua de Medellín, Colombia. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 671-23

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0984, del 6 de octubre de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 48028, del 5 de octubre de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al mayor general técnico de aviación **Carlos Febrillet Rodríguez**, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Internacional, en su clase Gran Cruz, otorgada durante la “LXIII Conjefamer” en la ciudad antigua de Medellín, Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 672-23 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:672-23

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.